

En Tng Ternz, que pude tener emborios muchos  
perjuicios al publico, incatares de poderlos dixerir  
el que dice de pronto; no pude dar su Voto a mo-  
nos quienes se le paron todos los antecedentes y lo  
particular. El està derruido en Cartas de cinco del  
Corr, que ignoran como no ha tenido efecto, y si esto  
no se verificase y avivare en dia Proposicion  
de Tng Ternz, beneficio al Publo o mas ve-  
neficio, prometo hacerlo presente a S.M. por la  
Vida q s' corresponda

El Dr. D. Tomás Antonio Ricaraz, dijo: Puedo des-  
moniar presurado, q Tng Ternz, y dieran  
a la Gac Comisaria, q el Ministro al Comisario  
que delivrase lo qye tenga por conveniente.

I habiendo quedado los Votos, por mayor Par-  
ticularidad de los qye componen Ciudad Nueva, domi-  
ne desde luego el Particular del citado Tribunal,  
y qye se siga al M. y Supremo Concejo de la Cen-  
tilla, se digne concederle la facultad competente,  
para poder por si, libartur, y dixerir en q qd  
lo qye mande q el Tribunal de Cino, de qye al  
presente lo ricaraz echo por la Administracion  
de Hacienda de Millova dcella, ademas de los qua-  
ntos concedidos al mismo fin a la Ciudad q el Dr.  
Regio Tribunal, y qye qd Ricaraz dimalmente  
la Junta de Prop. y Finis; con cuas probables,  
y el otro demas ramas consignadas para ello, con-  
sidera en q Ciudad tengan el Refugio fijo pa  
pagar sua annual contribucion, y dixiere qye  
hasta ahora se qd Ricaraz, o lo qye mas sea de

